

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 365/17

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

A N U N C I O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 21 de Diciembre de 2016, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I.- ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

Capítulos Denominación.....	Euros
1 Impuestos Directos	47.900,00
2 Impuestos Indirectos.....	4.100,00
3 Tasas y Otros Ingresos	23.100,00
4 Transferencias Corrientes.....	76.660,00
5 Ingresos Patrimoniales	20.145,00

B) Operaciones de capital

Capítulos Denominación.....	Euros
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de Capital	35.000,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS	206.905,00

II.- ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes

Capítulos Denominación.....	Euros
1 Gastos de Personal	64.700,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	77.605,00
3 Gastos Financieros	100,00
4 Transferencias Corrientes.....	7.500,00

B) Operaciones de capital**Capítulos Denominación**

6 Inversiones reales	57.000,00
7 Transferencias de Capital	0,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS	206.905,00

Simultáneamente de conformidad con el Art.127 del R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.- Personal Funcionarios de Carrera:

1.- Cuerpos de Habilitación Nacional, Secretario- Interventor, plaza 1, Propiedad y Agrupada municipios de Nava del Barco y Tormellas.

II.- Personal Laboral:

1.- Temporales:

- * Operario Servicios Múltiples, limpieza edificios municipales y museo. Plaza 1.
- * Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

En Navalonguilla, a 6 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez*.